

PROGRAMA DE FORMACIÓN Y EMPLEO: ESCALA
DECRETO 55/2024, de 18 de junio

PROCESO DE SELECCIÓN ALUMNOS-TRABAJADORES

ENTIDAD PROMOTORA: MANCOMUNIDAD INTEGRAL DE SERVICIOS VEGAS BAJAS

PROYECTO: CONECTA VEGAS BAJAS

ESPECIALIDAD: ATENCIÓN SOCIO SANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES (12 alumnos) con sede en Gadiana

NIVEL DE LA ESPECIALIDAD: Conducentes a certificado de profesionalidad de NIVEL 2

ESPECIALIDAD: SERVICIOS DE BAR Y CAFETERÍA (12 alumnos) con sede en Valdelacalzada

NIVEL DE LA ESPECIALIDAD: Conducentes a certificado de profesionalidad de NIVEL 2

ESPECIALIDAD: INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE JARDINES Y ZONAS VERDES (12 alumnos) con sede en Lobón.

NIVEL DE LA ESPECIALIDAD: Conducentes a certificado de profesionalidad de NIVEL 2

REQUISITOS DEL ALUMNADO-TRABAJADOR

Con arreglo a lo establecido en el artículo 15 del decreto 55/2024, podrán participar como alumnado-trabajador en los proyectos del Programa de formación y empleo ESCALA:

- **Las personas mayores de 18 años a fecha de incorporación al proyecto, inscritas como personas demandantes desempleadas en los Centros de Empleo a fecha de realización de sondeo para la extracción de personas candidatas.** Asimismo, las personas preseleccionadas deberán cumplir, tanto a fecha de sondeo como de incorporación al proyecto, **los siguientes requisitos:**

a) Tener requerido en su expediente profesional la participación en programas de formación y empleo. (Servicio requerido 370)

b) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desempeño normal de las funciones propias del puesto, ni cualquier otro impedimento personal o de cualquier otra índole para la realización de las actividades propias de la ocupación laboral a desempeñar de acuerdo con la normativa de aplicación.

A dichos efectos, y sin perjuicio de otros supuestos, se entenderá que no se ostenta el presente requisito, si al tiempo de realizar la contratación laboral correspondiente, y así procediera legalmente, los servicios de prevención de riesgos laborales de la entidad promotora emitieran informe desfavorable al respecto sobre la imposibilidad de adecuar la debida protección de la salud o integridad física y el desempeño de las tareas propias del puesto de trabajo a desempeñar, derivada de su situación psicofísica previa al contrato.

c) Cumplir los requisitos establecidos en la normativa de aplicación para formalizar un contrato de formación en alternancia con el empleo.

d) Si la formación del proyecto está dirigida a la obtención de certificados profesionales de nivel 2 o 3 deberán cumplir los requisitos mínimos exigidos en la normativa para el acceso a los mismos.

e) Carecer de titulación, competencia o cualificación profesional en la misma materia específica, igual o superior a la que se adquirirá en el desarrollo de la acción.

f) Adecuación al correspondiente puesto según los perfiles profesionales establecidos en el proyecto formativo de la acción aprobada.

g) Si las actividades a efectuar por el alumnado-trabajador implican trabajar con menores, acreditación a través del certificado negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales de la carencia de delitos de naturaleza sexual, según la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, modificada por la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia, y según la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y a la adolescencia frente a la violencia.

El alumnado-trabajador seleccionado deberán mantener estos requisitos a la fecha de incorporación al proyecto y el requisito de la letra c) en el momento de su contratación en la segunda etapa.

PROCESO DE SELECCIÓN

De acuerdo con el artículo 26 del decreto 55/2024, de 18 de julio, para la selección de las personas participantes se constituirá un Grupo de Trabajo Mixto (GTM) y en el acta de constitución del Grupo Mixto se indicará el procedimiento de selección, los criterios de selección y ordenación de las personas demandantes, así como las distintas fases del proceso.

El reparto que establece la Entidad para las localidades de procedencia de los participantes es:

LOCALIDAD	ATENCIÓN SOCIO SANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES	SERVICIOS DE BAR Y CAFETERÍA	INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE JARDINES Y ZONAS VERDES
PUEBLA DE LA CALZADA	2	2	2
LOBÓN	1	1	2
VALDELACALZADA	1	2	1
GUADIANA	2	1	1
LA GARROVILLA	1	1	1
PUEBLONUEVO DEL GUADIANA	1	1	1
ESPARRAGALEJO	1	1	1
TORREMAYOR	1	1	1
BARBAÑO	1	1	1
GUADAJIRA	1	1	1
TOTAL	12	12	12

El procedimiento de selección se iniciará mediante sondeo y la baremación se realizará de acuerdo a los datos que obren en el historial de demanda de SISPE.

PROCEDIMIENTO (calendario orientativo de actuaciones Anexo I)

1.- Sondeo y confirmación personas demandantes en la participación en el proyecto.

Se utilizará el sistema de sondeo de demandantes de empleo- El Centro de Empleo realizará el sondeo o los sondeos necesarios de entre las personas inscritas que reúnan los requisitos de acceso y con ámbito territorial de búsqueda del proyecto.

El requisito de formación se valora por la formación acreditada en el historial de demanda.

Los **requisitos formativos** para el acceso a las especialidades ofertadas:

ANEXO II - NIVEL 2:

- Título de Graduado en ESO o equivalente a efectos académicos.
- Estar en posesión de un certificado profesional o un certificado de profesionalidad de nivel 2.
- Estar en posesión del título de Técnico Básico.
- Estar en posesión de un certificado profesional de nivel 1 o certificado de profesionalidad de nivel 1, en ambos casos de la misma familia profesional del que se vaya a realizar.
- Haber superado la prueba de acceso a ciclos formativos de grado medio.
- Tener superada la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años y/o 45 años.
- Tener las competencias clave de nivel 2, de acuerdo con lo recogido en el en el anexo IV del Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad.
- Haber superado un curso de formación específico preparatorio para el acceso a ciclos de grado medio en centros públicos o privados autorizados por la Administración educativa.

Información a las personas demandantes preseleccionadas.

El Grupo Mixto se comunicará con las personas que hayan aparecido en el sondeo por los medios que sean más efectivos en cada caso y les hará llegar un documento de confirmación o renuncia a participar en el proceso selectivo. **Es muy importante que las personas candidatas tengan actualizados sus datos y operativo su teléfono móvil ya que será mediante llamada o SMS el medio que se utilice para contactar, siendo el/la usuario/a el/la responsable si no responde a la llamada o SMS.**

El envío del documento (**ANEXO IV**) podrá realizarse vía correo electrónico y/o con recogida en el Centro de Empleo o en la Entidad y el Grupo de Trabajo Mixto deberá garantizar que todas las personas reciben el documento y que entienden el mismo.

2.- Preselección de personas candidatas

Si existiera un número de personas muy elevado y con el fin de agilizar el proceso, podrán baremarse únicamente las personas que tengan la titulación mínima requerida, siempre que se garantice que serán preseleccionadas al menos tres personas por plaza.

El Grupo de Trabajo Mixto ordenará y baremará las solicitudes admitidas de la siguiente manera y con el siguiente orden y según el **ANEXO III**.

2.1.- Demandantes que no han participado en programas de formación en alternancia con el empleo escuelas taller, casas de oficios, talleres de empleo, @prendizext, escuelas profesionales, escuelas profesionales duales de empleo, programa colaborativo rural o similares o que, habiendo participado, las mismas hubieran finalizado con anterioridad al 31 de diciembre de 2015.

2.2.- Demandantes que han participado en programas de formación en alternancia con el empleo (escuelas taller, casas de oficios, talleres de empleo, @prendizext, escuelas profesionales,

escuelas profesionales duales de empleo, programa colaborativo rural o similares) con posterioridad al 31 de diciembre de 2015.

Las personas preseleccionadas en el grupo primero tendrán prioridad sobre las del segundo en esta fase y si hay un número suficiente de personas pertenecientes al primer grupo, únicamente se citarán para la siguiente fase a personas del grupo 1.

Se elaborará **un listado provisional de personas preseleccionadas por especialidad y localidad** en el que figurarán las personas baremadas ordenadas por grupo y, dentro de estos, por puntuación, las no baremadas (en su caso) y las personas excluidas con el motivo de exclusión.

En los listados no se incluirán, ni como admitidas ni como excluidas, a las personas que hubieran renunciado a participar en los procesos.

El listado se publicará en el tablón de anuncios de la Entidad promotora, del Centro de Empleo que gestiona el proyecto y, en su caso, en los de todos los centros de empleo a los que pertenezcan las localidades que participen en el mismo.

Se dará un plazo de reclamaciones de **un día hábil** a contar desde el siguiente a su publicación.

Las reclamaciones deberán presentarse ante el Centro de Empleo de MONTIJO para que el Grupo de Trabajo Mixto las estudie.

Transcurrido el plazo y solventadas las posibles reclamaciones, se harán públicos los listados definitivos de personas preseleccionadas por cada especialidad, proyecto y/o localidad. En los mismos se incluirán las resoluciones de las reclamaciones, sean estimadas o desestimadas.

El resultado obtenido nos proporcionará un listado ordenado de personas candidatas preseleccionadas, de las cuales pasarán a la fase de selección **un máximo de tres candidaturas por puesto**. No obstante, se podrá ampliar el número de personas candidatas preseleccionadas teniendo en cuenta que el número total de alumnos/as para las tres especialidades son 36 y que se puede dar el caso de que haya personas candidatas que estén en varias especialidades. Si hubiese empate en el corte del último puesto, se incluirán todas las personas que coincidan en puntuación para la realización, en su caso, de las entrevistas.

3. Selección.

La siguiente fase de la selección consistirá en la realización de una **entrevista personal**

El Grupo de Trabajo Mixto citará a la entrevista personal a las personas preseleccionadas.

En la entrevista se valorarán aspectos tales como la motivación, las posibilidades de inserción o la capacidad para trabajar en equipo.

La entrevista se realizará de forma escrita, se valorará de 0 a 10 puntos (para que se tenga la misma base que en la fase de baremación) y se realizarán de acuerdo con una estructura y guion comunes para todos los proyectos proporcionada por la Dirección General de Formación para el Empleo.

La nota mínima de corte para superar la entrevista será de **5 puntos**.

Una vez finalizadas las entrevistas se procederá a realizar la selección teniendo en cuenta las puntuaciones del baremo y de la mencionada entrevista ponderada de la siguiente manera:

- 30 % baremo (puntuación baremo*0,3)

- 70 % entrevista (puntuación entrevista*0,7)

El resultado obtenido nos proporcionará una relación de personas candidatas adecuadas para el acceso a estos proyectos.

En esta fase seguirán teniendo preferencia las personas del grupo 1 sobre las del 2, de tal manera que todas las personas aptas del grupo 1 estarán delante de las personas aptas del grupo 2, sea cual sea la puntuación global de unas y otras, con objeto de dar oportunidad de participar en el programa a quienes no lo han hecho antes o hace muchos años que lo hicieron.

Por este motivo, se elaborará una lista de resultados por cada uno de los grupos.

En caso de empate en el resultado definitivo (baremo+entrevista) tendrán preferencia las personas pertenecientes al grupo 1, de persistir el empate, se tendrá en cuenta la mayor puntuación obtenida en la fase de baremo. En el caso de que el empate continúe, se ordenarán por la mayor puntuación obtenida en el punto 1 del baremo, seguido del 2 y finalmente del 3. Si persistiera se desempatará por día y hora de inscripción como desempleado/a (no como demandante de empleo).

Los listados provisionales de personas seleccionadas por cada especialidad y localidad que resulten de este proceso de selección se harán públicos mediante la exposición de los mismos en el tablón de anuncios del Centro de Empleo que gestiona el proyecto, de la Entidad y, en su caso, en los de todos los centros de empleo a los que pertenezcan las localidades que participen en el mismo incluyendo un plazo de reclamación de **un día hábil** a contar desde el siguiente a la fecha de publicación.

Las reclamaciones se presentarán en el Centro de Empleo de MONTIJO para su estudio por el grupo mixto.

Transcurrido el plazo de reclamaciones y solventadas las mismas, se publicarán **los listados definitivos** de personas seleccionadas por cada especialidad y localidad.

En el listado se indicará el motivo de la desestimación de las reclamaciones si las hubiera.

4.- Procedimiento a seguir en caso de que se produzcan vacantes.

Si se produjeran vacantes en una localidad dentro de los proyectos supra locales o no haya suficiente personas candidatas en proyectos de una sola localidad, se procederá como sigue:

1. En primer lugar, se comprobará si existen demandantes en la localidad que cumplan todos los requisitos excepto el de tener requerido en su expediente profesional la participación en programas de formación y empleo. Si existen se contactará con ellos y se verificará si tienen interés en participar en el programa, procediendo a mecanizar el servicio requerido 370.
2. Caso de que haya personas que cumplen lo indicado en el apartado anterior, se procederá a realizar un nuevo sondeo para esa localidad a la mayor brevedad posible.
3. Las personas que resulten candidatas tras este proceso participarán únicamente en la cobertura de las vacantes que existan tras finalizar el primer proceso selectivo de los puntos 2 y 3 de estas bases.
4. Si no hubiera personas candidatas adecuadas para cubrir los puestos vacantes, se procederá a llamar a las personas que hubieran quedado en reserva en otras localidades con mayor puntuación en la especialidad donde se produzca la vacante, de acuerdo con el siguiente orden de poblaciones establecido por la entidad:

- 1º. LA GARROVILLA
- 2º. PUEBLONUEVO DEL GUADIANA
- 3º. ESPARRAGALEJO

- 4º. TORREMAYOR
- 5º. BARBAÑO
- 6º. GUADAJIRA
- 7º. GUADIANA
- 8º. LOBÓN
- 9º. VALDELACALZADA
- 10º. PUEBLA DE LA CALZADA

5. Si prosiguieran las vacantes, se podrá realizar lo especificado en los puntos 4.1 y 4.2 en el resto de localidades del proyecto supralocal.

5. Finalización del proceso.

Una vez publicados los listados definitivos de cada especialidad:

El Grupo de Trabajo Mixto comunicará al Centro de Empleo las actas y resultados del proceso selectivo.

Las personas aspirantes que cumpliendo los requisitos y habiendo superado el proceso de selección no sean contratadas, quedarán en lista de espera para futuras sustituciones en la misma especialidad.

En Montijo, a 24 de noviembre de 2025

EL GRUPO DE TRABAJO MIXTO

LA PRESIDENTA

Fdo.: SONIA BARRIL FERNÁNDEZ

LA SECRETARIA

Fdo. SARA PÉREZ CRUZ

VOCAL

Fdo.: GEMA VALBUENA VILLA

VOCAL

Fdo.: MARÍA DUQUE GALLANA